

VALPARAISO, 12 de noviembre de 2018.

Señor
Eduardo Riquelme Portilla
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista N°168, Piso 18
VALPARAISO

Ref.: Envía Acta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales de Aguas Profundas recomendando el rango de Captura Biológicamente Aceptable para el recurso Bacalao de profundidad, año 2019.

- Adjunto -

De mi consideración:

En calidad de Presidente del Comité Científico Técnico Pesquero de los Recursos Demersales de Aguas Profundas y conforme al procedimiento establecido por la Ley General de Pesca y Acuicultura al efecto, tengo el agrado de enviar a Ud. en el adjunto, el Acta de la Sesión Extraordinaria 2018 de este Comité, recomendando el rango de la Captura Biológicamente Aceptable para el recurso Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) a aplicar durante el año 2019.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Rodolfo Serra Behrens

Presidente del Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas CCT-RDAP





ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Información de la Sesión de Trabajo

Sesión : Extraordinaria N°1, año 2018

Lugar : SSPA, Valparaíso

Fecha: 12 noviembre de 2018

Materias : Revisión del rango de CBA 2019 para la pesquería nacional de Bacalao

de profundidad, escenario sin descarte.

Participantes

Miembros en ejercicio con derecho a voto

Rodolfo Serra B Independiente (Presidente, participación presencial)
 Pablo Gallardo UMAG (vía telefónica desde la UMAG, desde Punta Arenas)

Miembros Institucionales:

3) Oscar Henríquez SSPA (Secretario, vía Skype, desde Concepción)
 4) Darío Rivas SSPA (Secretario suplente, participación presencial)

5) Ignacio Payá IFOP (participación presencial)

Inasistencias:

Se hace llegar las excusas del Srs. Francisco Contreras, vía email, y de Aquiles Sepúlveda, a través del Presidente del Comité.

Aspectos Administrativos

Presidencia y Secretaría

Presidente: Rodolfo Serra B.
Secretario: Oscar Henríquez A.
Reportería y Secretario suplente: Darío Rivas A.

Consulta realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

El requerimiento de la Autoridad Pesquera fue canalizado al CCT-RDAP mediante la Carta Circular (DP) N° 103 de noviembre 08 de 2018, en la cual se le solicitó al Comité "aplicar lo dispuesto en el Plan de Reducción del Descarte y la Captura de Pesca Incidental en esa pesquería, Medida M2 de ese Plan, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 745 de 2018.".

Documentación empleada en la sesión

Para esta sesión fueron empleados los mismos documentos depositados en la nube del CCT con motivo de la 3° sesión del Comité del presente año (4 y 5 de octubre de 2018) y que se identifican más abajo. A esa documentación en esta sesión se incorporó la carta de la Autoridad Pesquera, a saber:



- Tascheri, R. 2018 a. Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentables de los Principales Recursos Pesqueros Nacionales, año 2019. Bacalao de profundidad, 2019. Informe 1 Estatus y Posibilidades de Explotación. Convenio IFOP-SSEYEMT 2018. Informe IFOP, agosto 2018. 126 p + Anexos.
- 2. Tascheri, R. 2018 b. *Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables. Bacalao de profundidad, 2019.* Presentación. Octubre 04 de 2018. 42 diapositivas.
- 3. Céspedes et al., 2018. Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas. Sección VI Pesquerías de Aguas Profundas, año 2017. Convenio IFOP-SSEyEMT 2017. Inf. Final. IFOP, Jul 2018. 141 p + Anexos.
- 4. Bernal et al., 2018. Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental, 2017-2018. Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte y de Captura de Pesca Incidental 2017-2018. Subsecretaría de Economía y EMT-IFOP. Reporte Técnico de Descarte 2017. 2018. Convenio de Desempeño 2017. 8 p + Anexos.
- 5. Carta (DP) N°2535 de octubre 31 de 2018 del Sr. Eduardo Riquelme Portilla, Subsecretario de Pesca y Acuicultura al Sr. Rodolfo Serra Behrens, Presidente del CCT-RDAP.

Agenda de Trabajo para la sesión

La agenda de trabajo para esta sesión extraordinaria se orientó solo a atender la consulta específica de la Autoridad Pesquera, referente a la aplicación del Plan de Reducción del Descarte y la Captura de Pesca Incidental en esa pesquería, Medida M2 de ese Plan, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 745 de 2018, el cual indica que en el caso que no se hagan deducciones por descarte en la cuota, éstos serán posteriormente imputados a los armadores.

En atención a la urgencia de atender esta materia y las grandes distancias que deben desplazarse algunos miembros con derecho a voto de este Comité, se optó por realizar esta reunión de forma virtual con aquellos miembros residentes en regiones distantes y de tipo presencial con quienes pudieran desplazarse hasta las dependencias de esta Subsecretaría, en Valparaíso. Con ese objetivo, se emplearon plataformas de internet y telefónicas, mediante las cuales participaron los miembros con derecho a voto e institucionales.

Asesoría Realizada por el Comité

El Presidente abrió la sesión extraordinaria del Comité a las 16:40 h, informando con respecto a la solicitud realizada por la Autoridad Pesquera en su carta al Comité (documento N°5, antes señalado).

Análisis

Acorde con el requerimiento, la sesión se enfocó al análisis de las tablas de decisión entregadas por Tascheri 2018b en la 3° sesión 2018 de este Comité, que contenían los escenarios de CBA 2019 con y sin realizar el descuento por descartes, para ambos casos de estudio. En atención a que el Comité adoptó el Caso 1 para su asesoría (stock del cono sudamericano), el análisis se centró en las diapositivas 37 y 38 (Tascheri, 2018 b).

Conforme a los antecedentes entregados el Comité mediante el informe técnico de IFOP (Tascheri, 2018 a) y los resultados del Programa de Investigación del Descarte y la Captura de la Pesca



Incidental realizado por IFOP durante los años 2015 a 2017 (Bernal *et al.*, 2018), documentos que fueran previamente revisados y analizados por el Comité en su 3° sesión de trabajo 2018, el Comité recordó que esos antecedentes fueron debidamente considerados en la evaluación de stock y en procedimiento de cálculo de la CBA, por lo cual la conservación del recurso se encontraba salvaguardada.

Con respecto a la forma de aplicar el descarte en la cuota (con o sin descontarla) señaló que esa materia se encontraba en el ámbito del manejo, sobre el cual el Comité no se pronunciaba por estar fuera del ámbito de sus funciones.

Consultados los demás miembros participantes en esa sesión extraordinaria sobre esa materia, no hubo ninguna observación al respecto, señalándose que la supervisión de la aplicación de esas medidas era materia del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, así como de IFOP el de continuar realizando el levantamiento de información del descarte y de la mortalidad incidental, dentro del marco del Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte y de Captura de Pesca Incidental.

Conclusiones

El Comité consideró que el procedimiento de evaluación y recomendación de CBA fue realizado técnicamente con apego al marco legal vigente, materia que fue tratada detalladamente en la 3° sesión de trabajo del CCT-RDAP, realizada durante los días 4 y 5 de octubre de 2018.

En ese contexto y dada la facultad que brinda ese marco legal a los Planes de Reducción del Descarte y la Captura de la Pesca Incidental, que permite adoptar medidas para reducir el descarte y la mortalidad incidental en las pesquerías nacionales, así como sus formas y medios de aplicación, el comité consideró que la solicitud de la Autoridad Pesquera se enmarcaba plenamente en sus facultades y que el Comité no tenía observaciones al respecto, por ser una materia del ámbito del manejo, en cuyo contexto, la forma de aplicación de las medidas de descarte aprobadas por la Resolución Exenta N° 745 de 2018 son una facultad de esa Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En consecuencia, conforme a la solicitud de la Autoridad Pesquera, se procedió a revisar el escenario correspondiente a la CBA sin descuento del descarte estimado para el año 2019, lo cual, conforme a lo informado por IFOP (Tascheri, 2018 b), corresponde a **4.271 toneladas**.

En atención a que el Comité no tuvo observaciones con respecto al criterio de aplicación de esta medida, el nuevo guarismo fue adoptado por consenso por el Comité.

Recomendaciones

En consideración a la solicitud efectuada por la Autoridad Pesquera mediante Carta (DP) N°2.535 de 2018 y los antecedentes revisados en la 3° sesión de trabajo de este Comité Científico y en la presente, el rango de CBA que se recomienda a aplicar al recurso Bacalao de profundidad para el año 2019 es el siguiente:

RANGO DE CBA AÑO 2019	
Mínimo [t]	Máximo [t]
3.417	4.271



Cierre de sesión

La sesión finalizó a las 16:55 h del lunes 12 de noviembre de 2018.

Rodolfo Serra B.

Presidente del CCT-RDAP

Darío Rivas A.

Secretario (S) del CCT-RDAP



Valparaíso, Noviembre 12 de 2018.